I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001750

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 08 OCT 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-02018-2026; el Memorándum N°M-1600-00-0218-2026 de la Dirección de Rentas Municipales; la Resolución N°7519/2026 del Departamento de Patentes Comerciales; lo dispuesto en los artículos 26 y 58 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y sus modificaciones; el Reglamento Municipal N°23 "Reglamento de Estructura, Funciones, Coordinación y Manual de Descripción de Cargos, Departamentos y Unidades Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos"; el Parte N°19201 del 2026 de la Dirección de Inspección y Fiscalización Municipal; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la empresa METALES CABELLO SpA, es titular de la patente comercial provisoria Rol PROV.7343, correspondiente al giro "Compra y venta de metales, fierro y chatarras", y que, conforme a los antecedentes que sirvieron de fundamento para su otorgamiento, mediante Informe de Zonificación N° 343/25, la Dirección de Obras Municipales informó como apto el referido giro, estableciendo expresamente que la actividad debía desarrollarse al interior del predio, sin ocupar el área de antejardín, y que los estacionamientos de personal y clientes, así como aquellos destinados a carga y descarga, debían emplazarse al interior del predio.

Que, de acuerdo con los antecedentes de fiscalización municipal, se constató que la actividad comercial desarrollada por la empresa antes señalada utiliza el bien nacional de uso público para vehículos y elementos vinculados directamente con las operaciones propias del giro, circunstancia que resulta incompatible con las condiciones establecidas por la Dirección de Obras Municipales para el funcionamiento de la actividad, situación que se encuentra documentada mediante el Parte N° 19.201, de fecha 26 de agosto de 2026, emitido por la Dirección de Inspección y Fiscalización Municipal, relativo a la ocupación del bien nacional de uso público por residuos, antecedentes que forman parte del procedimiento administrativo instruido respecto de la referida empresa.

Que, atendido el carácter provisorio de la patente y el incumplimiento de las condiciones bajo las cuales fue autorizada la actividad, resulta procedente poner término a la autorización provisoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, circunstancia que se materializó mediante la Resolución N°7519, de fecha 24 de septiembre de 2026, de la Dirección de Rentas Municipales, que dispuso la anulación, a contar del 2° semestre del año 2026, de la patente comercial provisoria Rol PROV.7343, correspondiente a METALES CABELLO SpA, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el desarrollo de la actividad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001750

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Que, en consecuencia, y encontrándose acreditados los antecedentes administrativos que sustentan la medida, corresponde disponer la clausura del establecimiento comercial

D E C R E T O:

1. **ORDÉNASE LA CLAUSURA INMEDIATA** del establecimiento comercial de la empresa **METALES CABELLO SpA**, RUT N° [redacted] correspondiente a la patente comercial provisoria Rol PROV.7343, cuyo giro es **"Compra y venta de metales, fierro y chatarras"**, ubicado en **Av. Lo Errázuriz N° 2100 (Ex 2091), comuna de Cerrillos**, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el Informe de Zonificación N° 343/25 de la Dirección de Obras Municipales y de conformidad con la Resolución N° 7519, de fecha 24 de septiembre de 2026, que dispuso la anulación de la referida patente provisoria a contar del segundo semestre del año 2026.

2. **COMISIONASE** para la ejecución de dicha medida a los funcionarios inspectores de la Dirección de Fiscalización / Departamento de Control de Rentas y Patentes, quienes procederán a la aplicación de los sellos y carteles correspondientes, levantando Acta de lo obrado.

3. **REQUIÉRASE EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA** (Carabineros de Chile) en caso de oposición o resistencia por parte del infractor o terceros al momento de hacer efectivo el presente decreto.

4. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al representante legal o responsable del local comercial por intermedio del Servicio de Inspección.

5. **ESTABLÉZCASE** que la violación o quebrantamiento de los sellos de clausura será sancionada conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 58 del Decreto Ley N°3.063, dando cuenta de inmediato al Juzgado de Policía Local competente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACION MUNICIPAL

JYD/CCO/JUA/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Patentes Comerciales-Rentas
Dpto. de Control de Rentas-Fiscalización
Interesados
Página Web.